

Expte. 63658

LA PLATA, 26 de abril de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11495

ARTÍCULO 1º: Ratifícanse los Convenios oportunamente celebrados entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de La Plata, uno de ellos tiene por objeto la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para Seguir Creciendo”, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo , Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice la implementación en conjunto de políticas públicas socio comunitarias como acción transformadora del estado, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente y el otro Convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo la articulación de las políticas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país, el que como Anexo II pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD
DE MUNICIPIO DE LA PLATA.**

Entre por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por la Dra. Natalia Soledad MESSINA, DNI 24.122.726 en su carácter de Directora Ejecutiva UGL VII – LA PLATA, con domicilio legal en la calle 7 N° 170, de la ciudad de La Plata, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada en este acto por el Sr. Julio Cesar Garro, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; en conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración al Convenio Marco suscripto por ambas, y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El presente tendrá como finalidad la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para Seguir Creciendo" aprobado por Resolución N° 585/DE/08, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo, Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía, de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice, la implementación en conjunto de políticas públicas socio comunitarias como acción transformadora del Estado.

Dra. NATALIA S. MESSINA
Directora Ejecutiva
I.N.S.S. y P.C. UGL VII - La Plata

Dra. MARIATON FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



SEGUNDA: Las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores tendrán una frecuencia de dos (2) veces por semana, con una duración de cuatro (4) horas diarias, y constarán de la realización de tres (3) actividades grupales, una de las cuales deberá ser acuática.-----

TERCERA: Las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todos aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación.-----

CUARTA: La aprobación de las actividades bajo la modalidad Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, estará sujeta a la presentación del expediente ante EL INSTITUTO, en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en la cual se determinara el aporte de cada una de las partes en la realización de las mismas.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD será exclusivamente responsable por la selección del personal afectado al desarrollo de las mencionadas actividades, respondiendo en todos los casos por su conducta o reclamos de cualquier naturaleza. Si se acordare el pago de este rubro por parte de EL INSTITUTO el mismo será al sólo efecto de contribuir en el sostenimiento de las actividades y cooperar con LA MUNICIPALIDAD en la consecución de los objetivos propuestos.-----

SEXTA: Los pagos que EL INSTITUTO deba abonar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de prestaciones a su cargo, se depositaran mensualmente en una cuenta abierta a tales fines que deberá ser identificada por LA MUNICIPALIDAD.-----

SEPTIMA: En lo referente a la rendición, consolidación y compensación de los fondos se estará a lo dispuesto por el cuerpo normativo que rige para las actividades socio.-----



preventivas enmarcadas en el Programa Nacional de Prevención y Promoción Socio Comunitaria - Prevenir para Seguir Creciendo, aprobado por Resolución N°

585/DE/08.-----


OCTAVA: Las partes conjuntamente se obligan a promover y difundir las actividades de prevención y recreación en período de verano llevadas a cabo, quedando a cargo de cada una de ellas, el refuerzo de la mencionada difusión en sus respectivas esferas de actuación.


NOVENA: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio Especifico, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y académicas, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ellas emanen.-----

DECIMA: El presente instrumento legal no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.-----

DECIMO PRIMERA: Este Convenio Especifico tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo indefinidamente, salvo notificación fehaciente de alguna de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con una antelación de treinta (30) días, y sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no pudiendo afectarse las actividades en curso de ejecución. -----

DECIMO SEGUNDA: Cualquier modificación al presente, deberá ser emanada formalmente, por escrito y suscripta por los representantes de cada una de las partes, no siendo válidas modificaciones de carácter verbal, ni unilateral, que no cumplan con las formalidades indicadas precedentemente.-----


Dra. MARÍA LIZA PIDALGO
Secretaría Ejecutiva
Concejo Descentralizado
Municipalidad de La Plata


Dra. NATALIA S. MESSINA
Directora Ejecutiva
I.N.S.S.L. y P. - UGL VII y La Plata



Dr. FERNANDO PONCE
Protección
Concejal Descentralizado
Municipalidad de La Plata



En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente instrumento legal, y sin perjuicio de la suscripción de actas complementarias necesarias a los fines de una mejor implementación de las acciones acordadas, se firman ^{Cuatro (4)} DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ~~veintinueve~~ ^{veintinueve} (29) días del mes ~~Enero~~ ^{Febrero} de 2016.

Enmienda vale


 Dra. NATALIA S. RESINA
 Directora Ejecutiva
 U.S.S.L.P. - UOLVI - La Plata


 Dr. JOSÉ CÉSAR GARRO
 Intendente Municipal de La Plata



ANEXO I.- PROYECTO INSTITUCIONAL

1.- Datos de la Actividad	
Actividad	COLONA

2.- Datos del Coordinador de la Colonia		
Terapeuta Ocupacional	Fernando Gutierrez	28.366.111
Guárdateva	Luciano Moneta	34.051.111
Profesora Educación Física	Andrea Pardo	30.232.411
Profesora Artística	Marel Gomez	32.892.111
Chofer	Guillermo Gomez de la Vega	12.960.914
Músico	Luis Figueira	17.795.211

NOTA:

- a) Los docentes serán designados según disponibilidad horaria y de contratación
- b) Las actividades físicas estarán a cargo preferentemente, de profesionales de Educación Física o Título afín Superior.
- c) Los docentes podrán ser profesionales universitarios, terciarios, de formación intermedia (cursos realizados en instituciones no reconocidas por el Ministerio de Educación) o idóneos con experiencia demostrable, estudiantes avanzados de carreras afines a las temáticas abordadas (que estén cursando el último año de la carrera: Profesores de Educación Física, Licenciados en Educación Física, Kinesiólogos, Profesores de Danza, Técnicos en Expresión Corporal, Instructores en Técnicas Orientales, Instructores de Actividades Acuáticas, Psicólogo, Guárdatevas Deportivas con experiencia demostrable.
- d) En aquellos lugares en los que, por características geográficas o por infraestructura no existan recursos humanos con título habilitante, podrán desempeñar el rol como profesionales que cuenten en sus currículos de formación, temáticas vinculadas a la estimulación del movimiento, como los docentes de escuela Inicial y Primaria, con conocimientos de las características de los Adultos Mayores.

[Signature]
 Dra. MARILEIDA FORLDO
 Secretaria Ejecutiva
 Consejo Chaleño
 Universidad de La Plata

[Signature]
 Dra. NATALIA S. VESCOMI
 Directora Ejecutiva
 REEL y P.- DG. IV - La Plata

4.- Población Objetivo (Características)

Orientada a los adultos mayores de La Plata y Gran La Plata. Berisso y Ensenada

4.- Lugar

Predio/Campo

Camping ATE Ensenada Complejo Eva Peron

5.- Horario

Horario

Lunes: -
Martes: (De 9.30 a 17.30).
Miércoles: (De 9.30 a 17.30).
Jueves: (De 9.30 a 17.30).
Viernes: (De 9.30 a 17.30).

6.- Requisitos

- Ficha Médica Actualizada

- Apto médico

7.- Duración

ENERO / FEBRERO
20 encuentros en total

8.- Modalidad

PRESENCIAL

9.- Régimen de Asistencia

Dos veces por semana, 4hs cada encuentro

10.- Objetivos / Fundamentos



b. EJEMPLO

Colonia de Vacaciones

Objetivos

- Propiciar un espacio regular de encuentro recreativo, acorde con las necesidades e intereses de las personas mayores (PM) , mediante actividades psicofísicas, recreativas y culturales impartidas por profesionales
- Brindar un espacio de protección y promoción de la salud en un periodo estacional en que la oferta de actividades para las PM disminuye por las restricciones climáticas
- Permitir el conocimiento vivencial de las actividades psicofísicas y del disfrute del tiempo libre.
- Potenciar mediante la participación el intercambio social que trascenda los espacios de la colonia
- Favorecer los encuentros al aire libre revalorizando la propia imagen
- Estimular la revaloración de los A.M. en la comunidad en la que se inserta la colonia, posibilitando su participación en actividades reconocidas por la sociedad y creando espacios para la integración intergeneracional con otros grupos etarios.

Metodología

Se implementaran recreativamente y en forma integrada actividades de :

- Estimulación del Movimiento.
- Estimulación Cognitiva.
- Estimulación Socio afectiva.
- Desarrollo de habilidades creativas, artísticas artesanales.
- Recreación.
- Charlas de Educación para la Salud
- Espacios de reflexión sobre temas de interés para las PM adaptados a un entorno predominantemente recreativo y placentero


NATALIA S. MESSINI
Directora Ejecutiva
I.N.S.S.J. y P. - UGL VII - La Plata

ACTIVIDADES QUE SE OFERTARÁN (deberán consignarse las que efectivamente se realicen, se describirá la metodología a implementar y los recursos materiales: espacios, insumos, equipamiento para todas y cada una)

Siempre se realizarán actividades acuáticas y en el resto del horario alternando con periodos de descanso, recreación libre y siempre a elección de los participantes.

Dra. MARÍA LIDIA HIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

SECRETARÍA DE LEGISLATIVA
Municipalidad de La Plata

- 
1. Caminatas
 2. Yoga
 3. expresión corporal
 4. gimnasia
 5. juegos de salón
 6. tejo
 7. danzas (tango, folklóre, salsa, merengue, etc.)
 8. teatro
 9. nutrición
 10. juegos de estimulación cognitiva
 11. actividades plásticas
 12. actividades eventuales (mascaradas, cumpleaños, ..)

CRITERIOS PARA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN

- **pertinencia** con los objetivos señalados y las características físicas y cognitivas de los participantes así como su realidad emocional y afectiva y por sobre todo sus deseos y posibilidades.
- **Adaptación** del ritmo y duración de las actividades a las características de la franja etaria
- **Adecuación** los recursos físicos y materiales a las características de los participantes
- **Adecuación** de las actividades para ser percibidas como placenteras
- **Dinamismo:** alternar el trabajo estático con desplazamientos, para evitar la monotonía y el frío.
- **Motivación:** con propuestas significativas que refuercen su autoestima y su capacidad de superación.
- **Variedad:** desarrollando todas las posibilidades que el movimiento y las situaciones puedan permitirnos.
- **Seguridad:** Seleccionando entre las posibles actuaciones, aquellas que no sean perjudiciales para los adultos. Se Descartar todas aquellas que les causen dolor, adaptándolas a sus necesidades.

Participación: promoviendo propuestas personales para trabajar en el grupo y desarrollando la creatividad, tratando de que no haya casos de aislamiento



- Como ejemplo se describen actividades acuáticas
- La sesión durara aproximadamente 50 minutos incluyendo en cada sesión tres partes
 - Calentamiento para evitar lesiones, toma de contacto con el agua e ir subiendo gradualmente las pulsaciones.
 - Parte de mayor intensidad de ejercicio. Incluye juegos en el agua
 - Finaliza con ejercicios de relajación y estiramientos en el agua.

Materiales y Equipamiento

- Equipamiento
- Flota flota
 - Tablas
 - Mancuernas plásticas rellenas.
 - Pelotas
 - cintas
 - aros
 - equipo de música,
 - megáfono
 - otros

REFRIGERIO SOCIAL con fines socializantes y como colaciones complementarias

Opciones que podrán estar a disposición de los concurrentes por encuentro (*seleccionar las que se ofrecerán*)

- Leche en polvo descremada: 120 gr.
- Infusiones: Cantidad suficiente (Té, mate cocido, café, cacao).
- Azúcar: 15 grs.
- Edulcorante: Cantidad necesaria.
- Dulces comunes o Light: 10 grs. (2 cucharitas al ras tamaño té).
- Galletitas saladas: 3 unidades (o rebanadas pan francés o de salvado).
- Galletitas Dulces: 3 unidades.
- Bizcochuelo: 70 grs. (una porción chica).
- Budín: 70 grs. (una porción chica).
- Barra de cereal
- alfajor
- Bebidas: Gaseosas (Light o comunes), polvo para preparar jugo, agua mineral, agua saborizada, etc.
- Vajilla descartable: platos, vasos para café y agua – gaseosa, cubiertos y servilletas

Dra. MARÍA LIDA RIDALGO
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dra. NATALIA S. MESSIN
Directora Ejecutiva
I.N.S.S. y P. - UGL VII - La Pl



Recursos Humanos para Colonia -cantidad en relación a número de participantes (*Seleccionar solo la relación que corresponda*)

- 1(un) tallerista cada 25 afiliados concurrentes simultáneos, más 1 (un) tallerista auxiliar hasta 200 afiliados concurrentes simultáneos
- ej: 50 afiliados: 2 talleristas + 1 tallerista auxiliar
- 75 afiliados: 3 talleristas + 1 tallerista auxiliar
- 150 afiliados: 6 talleristas + 1 tallerista auxiliar
- 200 afiliados: 8 talleristas + 1 tallerista auxiliar
- 225 afiliados: 9 talleristas + 2 talleristas auxiliares
- 300 afiliados: 12 talleristas + 2 talleristas auxiliares

12.- Precio

Valor por Afiliado por Encuentro	PESOS 60,50 \$ sesenta con cincuenta
Valor total por actividad	PESOS 363000 \$ Trescientos sesenta y tres mil

12.- Cupo

Cupos disponibles:	300 Trescientos diarios
--------------------	----------------------------



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN DE
TERCERA EDAD**



**Ciudad
que abraza**



Observaciones

Punto 3. (Se agregan los siguientes candidatos a implementar la actividad)

Agente	DNI	Título
Diaz, Sandra (coord.)	14.905.763	Profesora educación física
Garcia, Mabel	33.863.408	Gestión y organización de empresas
Osuna, Paula	27.791.710	Organizadora de eventos
Avellaneda, Rene	10.579.399	Asistente social
Diaz, Tomas	38.691.830	Secundaria completa
Pavon, Juan Carlos	20.963.002	Coordinador de actividades recreativas

Punto 9. Régimen de asistencia

Se hace saber que corresponde una frecuencia de 4 veces por semana en total, 200 colonos por día, en doble turno, mañana y tarde. (8hs. diarias.)

Dra. MARIALIDA BODALGO
Secretaria Legislativa
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dra. NATALIA S. MECI
Directora Ejecutiva
I.N.S.S.L y P. - UGL VII - La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Comisión Ejecutiva
Municipalidad de La Plata

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados



**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACION
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS y LA MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DE LA
PLATA.**

Entre por una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por NATALIA SOLEDAD MESSINA, en su carácter de Directora Ejecutiva UGL VII, con domicilio legal en 7 N° 170, de la Ciudad de La Plata, en adelante "EL INSTITUTO"; y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD de LA PLATA representado en este acto por el Dr Julio Cesar Garro en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53, de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo la articulación de las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes realizarán acuerdos específicos, que serán plasmados en Convenios Específicos, suscriptos por sus autoridades con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas de actuación.-----

(Circular stamp)
Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONI
Intendente
Municipalidad de La Plata
(Signature)

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados



TERCERA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.-----

CUARTA: El presente instrumento tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogables por igual período indefinidamente, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindirlo, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, ésta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución. -----

QUINTA: En caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.-----

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares ^{4 (cuatro)} de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 (veinte y cinco) días del mes de Enero de 2017 de 2016.-----

Dra. NATALIA S. MESSINA
Directora Ejecutiva
I.N.S.S. y P. - 401 VII - La Plata

Enmendado

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata